



EL H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, CONVOCA A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO A EFECTO DE PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA CONFORMAR EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO, QUE MARCA EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON EL FIN DE DESIGNAR AL JUEZ O JUEZA DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, BAJO LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 164, 338, 339, DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CUAL ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIÓN, MEDIANTE LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. De los requisitos de elegibilidad:

El aspirante que desee ser parte del Comité Municipal Ciudadano, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 339 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, los cuales se plasman en la presente:

REQUISITOS:

- I. Los aspirantes deberán ser ciudadanos mexicanos;
- II. Los interesados deberán entregar en un solo acto los siguientes documentos: copia de acta de nacimiento, copia de identificación oficial vigente, carta de residencia en el municipio y curriculum vitae.

SEGUNDA. Lugar y plazo de inscripción. Las personas aspirantes, deberán presentarse personalmente en un horario entre las 08:00 ocho a 15:00 quince horas, en el Palacio Municipal ubicado en calle Miguel Hidalgo número 30



treinta de la zona centro del municipio de Moroleón, Guanajuato, dentro de los primeros 3 tres días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Municipal de la presente convocatoria, con la documentación establecida anteriormente, la cual deberá entregar en la oficina de Secretaría de Ayuntamiento.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en esta convocatoria y la omisión o falsedad de cualquiera de los documentos o requisitos será responsabilidad exclusiva del mismo, la que, en su caso, será motivo de anulación de su registro.


TERCERA. Del análisis de propuestas. Concluido el plazo para la recepción de propuestas, el H. Ayuntamiento sesionará en cabildo, a efecto de proceder a su revisión y determinación de quienes acrediten los requisitos para ser integrante del Comité Municipal Ciudadano, donde dichos integrantes tomaran protesta de Ley correspondiente.

CUARTA. Una vez integrado el Comité Municipal Ciudadano, integrará una terna de aspirantes de entre aquellos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 370 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

QUINTA. -. De la presentación de la propuesta al Ayuntamiento. Una vez conformada la terna, el Comité Municipal Ciudadano presentará la terna ante la Secretaría de Ayuntamiento. En la sesión inmediata posterior a la entrega de la terna, los integrantes del Ayuntamiento procederán a realizar la designación y el nombramiento de la persona que ocupará la titularidad del Juzgado Administrativo Municipal.

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal.


C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL.


ING. ARTURO GUZMÁN MALAGÓN, Gio.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.